

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de fecha uno (12) de julio de 2021, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Ordinaria 902-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 09 de julio de 2021, por medios electrónicos, a través de la plataforma ZOOM: No. 1. Solicitud de Autorización de Inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-GC-02-2021 referente al proceso de “**SUMINISTRO DE 550 JUGUETES SEGÚN CLAUSULA NO. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CODICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP)**” “**CONSIDERANDO:** que la Unidad de Adquisiciones, como órgano responsable, ha preparado el pliego de condiciones y demás documentos que normarán el procedimiento de adquisiciones de bienes y servicios, solicitando a la Gerencia General someter para autorización del Consejo Directivo el inicio del proceso de SUMINISTRO DE 550 JUGUETES SEGÚN CLAUSULA NO. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CODICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP)”. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de mérito ha sido dictaminado favorablemente en relación a la conformidad con la Ley de los pliegos de condiciones que le aplican, mediante Memorando UGR-DSL-149-2021, y la procedencia del inicio del proceso mediante Memorándum UGR-DSL-146-2021, ambos emitidos por el Departamento de Seguridad Legal; Orden de Suministro UDO-DSBP-072-2021; Memorándum UDF-PSPTO-082-2021 en donde consta la disponibilidad presupuestaria, y la constancia de estar incluido el proceso en el registro PACC 2021, según memorándum UADQ-054-2021, documentación que corre adjunto a este expediente. **CONSIDERANDO:** que el artículo 71 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el ejercicio fiscal del año 2021 regula los montos para los procesos licitatorios; **POR TANTO:**, este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 23, 26, 38, de la Ley de Contratación del Estado, y 37, 38, 39, de su Reglamento; y 71 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021



RESUELVE: PRIMERO. Autorizar el Inicio de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-GC-02-2021 referente al proceso de **“SUMINISTRO DE 550 JUGUETES SEGÚN CLAUSULA NO. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CODICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y PERSONAL DE LA UPP)”** **SEGUNDO:** Proceder a las publicaciones de la invitación del proceso de licitación en referencia en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios de circulación nacional, atendiendo las regulaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento. **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno.


Ing. Gerardo Murillo

Secretario.

